



DECRETO N° 0891

NEUQUÉN, 24 MAY 2001

El Expediente TMF N° 445 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor HÉCTOR DELMAS -apoderado- de la firma COCA-COLA POLAR ARGENTINA S.A., contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 119º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

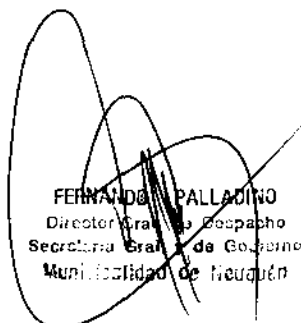
CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado informa que la documentación en previa del plano conforme a obra, fue presentada oportunamente por el profesional actuante para regularizar la obra ejecutada sin permiso municipal;

Que en la inspección correspondiente a esa previa realizada por la Municipalidad se labró el acta de infracción en la que se indica textualmente la superficie declarada en dicho plano (Sup. Cubierta 385,74 m² y Sup. Semicubierta 5,25 m²); lo que demuestra que la documentación de regularización de obra es previa al acta. Asimismo, comunica que la obra ha sido registrada por Expediente 148-C-00, Disposición 23/03/00 de fecha 22/05/00; por lo que solicita reconsideración del fallo, dado que la empresa ha demostrado voluntad de regularizar sus obras conforme la normativa vigente;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor HÉCTOR DELMAS -apoderado de la firma imputada- (fs. 14), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 163/01 manifestando que el imputado fue condenado por realizar una construcción sin permiso municipal, lo que, de acuerdo al informe citado, ha quedado acreditado en autos; por lo que entiende que debe rechazarse el recurso incoado y confirmar la
...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HÉCTOR DELMAS -apoderado- de la firma COCA-COLA POLAR ARGENTINA S.A.**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza de Faltas en el Expediente N° 445-Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

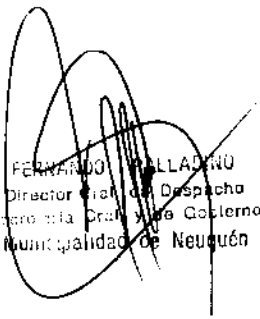
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

VESE -

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General del Despacho
Economía, Crédito y Gobierno
Municipalidad de Neuquén